

DECRETO N° **1261**  
ANTOFAGASTA, **09 DIC. 2013**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante oficio VRE N° 2312, de 11 de noviembre de 2013, de la Vicerrectoría Económica, se ha solicitado oficializar la creación de la Unidad de Administración de Casino y Servicios de Alimentación, dependiente de la Dirección de Personal y Administración de Campus, cuyo objetivo general es mejorar la atención del casino y kioscos hacia los estudiantes, funcionarios y público en general (visitas).

2. Que, en mérito de lo anterior,

**DECRETO:**

1. **OFICIALIZASE**, la creación de la unidad administrativa, dependiente directamente de la Dirección de Personal y Administración de Campus, denominada Unidad de Administración de Casino y Servicios de Alimentación, cuyo objetivo general es mejorar la atención del casino y kioscos hacia los estudiantes, funcionarios y público en general (visitas), según se indica a continuación:

**Introducción:**

La Universidad de Antofagasta mantiene en la actualidad, en sus recintos universitarios, un contrato por la Concesión del Casino el cual se ubica en el Campus Coloso y 5 locales (kioscos) de servicios de alimentación de los cuales, 4 se ubican en el Campus Coloso y 1 en el Area Clínica.

El diagnóstico realizado da cuenta que no existe una política de sustentabilidad de estos servicios, falta de mantención de infraestructura y equipamiento, falta de supervisión y control de los servicios ofrecidos según las normas establecidas, difusa claridad en los deberes y obligaciones de los concesionarios e institución, poco control de los consumos básicos, servicios sub utilizados, inexistencia de educación y cultura sobre las prácticas de una alimentación saludable.

En la actualidad, sólo el casino cuenta con el apoyo de una profesional adscrita a la Dirección de Desarrollo Estudiantil.

Por los antecedentes expuestos, se propone crear la Unidad de Administración de Contrato de Casino y Servicios de Alimentación, la que dependerá de la Dirección de Personal y Administración de Campus.

**Objetivo General:**

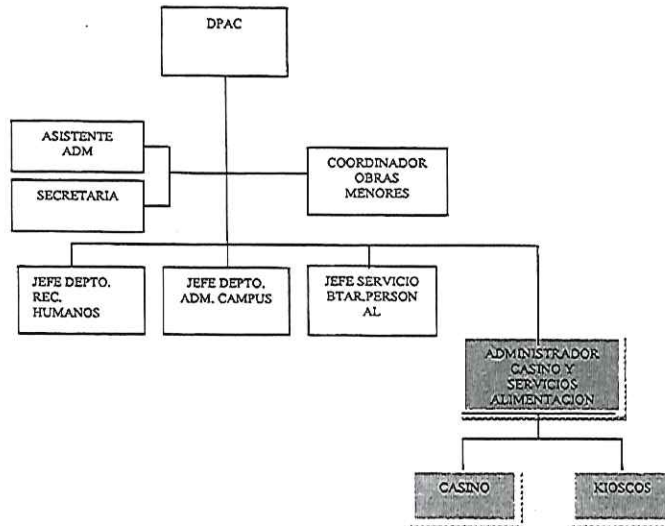
Mejorar la atención del casino y kioscos hacia los estudiantes, funcionarios y público en general (visitas).

**Objetivos Específicos:**

- Mejorar la calidad del servicio de alimentación hacia los estudiantes.
- Hacer extensivo el servicio de alimentación en el casino para el personal de Vigilancia y Auxiliares.
- Propiciar la "alimentación saludable", tanto en el casino como en los kioscos.
- Habilitar los espacios necesarios en los locales correspondientes a los kioscos y dotarlos de la implementación indispensable para entregar un servicio bajo las normas de higiene y seguridad.
- Ejercer las medidas de control y supervisión necesarias para el buen funcionamiento tanto del Casino como de los kioscos, velando por el cumplimiento en la entrega de los servicios.
- La entrega oportuna y de calidad del beneficio que entrega la Universidad correspondiente a las becas de alimentación.

**Organización:**

Para cumplir con los objetivos esperados, se crea la Unidad de "Administración de Casino y Kioscos" dependiente de la Dirección de Personal y Administración de Campus.



El cargo de Administrador de Casino y de kioscos, será ejercido por un profesional de preferencia Ingeniero en Alimentos o Nutricionista, quien reportará al Director de Personal y Administración de Campus. El profesional deberá velar por el fiel cumplimiento de los contratos de servicios de alimentación pactados por la institución y los concesionarios del Casino y kioscos que operen en los recintos de la Universidad.

**Funciones del Administrador de Casino y de kioscos:**

- Velar por el fiel cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos necesarios para garantizar así los estándares de calidad necesarios en los servicios a entregar a los usuarios.
- Controlar y coordinar (cuando sea necesario), los recursos humanos dispuesto por los concesionarios.
- Será el mediador entre los concesionarios y la Universidad, además de velar por los derechos de los usuarios.
- Coordinar las actividades que la institución requiera, tanto a nivel global como áreas específicas que puedan demandar, de manera que el servicio se entregue y cancele en los tiempos oportunos.
- Proponer y en ocasiones establecer cambios en los procedimientos operativos.
- Controlar la alimentación entregada en los servicios; mediante análisis físicos y químicos que arrojen resultados concretos.
- Velar para que todas las instalaciones, equipos y materiales propios de la Universidad, se encuentren en óptimas condiciones de mantenimiento y funcionamiento.
- Entregar reportes periódicos del funcionamiento de los servicios entregados por los concesionarios con las posibles sanciones especificadas en el contrato, en el caso de no cumplir con las normativas establecidas.
- Controlar el sistema de entrega de becas de alimentación a los alumnos de la Universidad, para lo cual se debe trabajar en conjunto con la Dirección de Desarrollo Estudiantil. Especialmente, en relación al número de becas, entrega de tickets, verificación de listados.
- Entregar la información necesaria para que los concesionarios generen las facturas correspondientes a los servicios entregados, tramitando así su pago ante las entidades correspondientes.
- Trabajar en conjunto con los concesionarios en campañas y propuestas de educación alimentaria, de manera de crear conciencia a nivel "comunidad" de los beneficios de una alimentación saludable.
- Para las revisiones y supervisiones que realice el Administrador de contrato en el Casino, deberá informar al Director de Personal y Administración de Campus cuando proceda la aplicación de una Multa la cual se hará efectiva mediante notificación oficial por parte de esta Dirección.

- Coordinará y notificará de las visitas inspectivas que realicen los organismos externos de control de los locales de servicios de alimentación.
- En cuando a los kioscos, deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en cada uno de los contratos que mantengan los concesionarios, la normativa y reglamentación existente, proporcionando la información necesaria para su cumplimiento.


**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARÍA GENERAL

LLM/MSB/MDS/MVR/lab

Distribución:

Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. de Finanzas  
Dirección de Personal y Administración de Campus  
Dirección de Desarrollo Estudiantil

  
RECTOR  
LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR